Asunción, 12 de Noviembre de 2020.

NOTA G.U.O.C. N° 1206 / 2020

REF.: CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2020
UB CONSTRUCCIONES - ID N.° 370.464.-

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Publicación de la referencia y a su NOTA DNC N° 2108/2020, a través de la que se realizan observaciones y/o recomendaciones y luego de analizarlas esta UOC expresa cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. Indicamos a la Convocante que el art. 63 de la Ley N° 2051/03 establece: siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. A su vez, la Resolución DNCP N° 844/2018, en su art. 9, inc. c) reza: en caso de que el contrato tuviera más de un ítem, independientemente al sistema de adjudicación, el 20% será aplicado a cada ítem. En consecuencia, y considerando que el proceso cuenta con subítems y estos a su vez cuentan con cantidades mínimas y máximas adjudicadas, solicitamos exponer las cantidades ampliadas por cada partida de manera a determinar si la Convocante se ajustó a lo previsto en la normativa.

RESPUESTA

Se remite adjunto a la presente el convenio modificatorio correcto.

Atentamente.

Sr. Alcides J. Villalba Cáceres, jefe
Unidad de Adjudicaciones

Abg. Blas Antonio Ramírez López, Coordinador
Coordinación de Adjudicación y Contratos

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.